



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-SENAMHI/OA 17 ENE. 2017

VISTO:

El Oficio N° 004-2017-SENAMHI/OA-UA, remitido a la Oficina de Administración con el Informe N° 001-2017/SENAMHI-UA-BP, del responsable de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento, en concordancia con el Informe Técnico N° 001-2017-SENAMHI-UA-BP, de fecha 09 de enero de 2017, elaborado por el Encargado de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, recomienda a la Oficina de Administración aceptar la Transferencia en Calidad de Donación de cuatro (04) bienes muebles – unidades vehiculares descritas en el citado informe.

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI) es un organismo técnico especializado del Estado Peruano que brinda información sobre el pronóstico del tiempo, así como asesoría y estudios científicos en las áreas de hidrología, meteorología, agrometeorología y asuntos ambientales;

Que, mediante la Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI- modificada por la Ley N° 27188, establece que el mismo tiene por finalidad, planificar, organizar, coordinar, normar, dirigir y supervisar las actividades meteorológicas, hidrológicas y conexas mediante la investigación científica, la realización de estudios y proyectos y la prestación de servicios en materia de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF – del SENAMHI, publicado el 25 de mayo de 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA de fecha 22 de agosto del 2016, la Oficina de Administración aprueba la baja contable de cuatro (04) unidades vehiculares por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, por un importe de compra de S/ 293,000.48 (doscientos noventa y tres mil con 48/100 soles) y por un valor neto de S/ 4.00 (cuatro con 00/100 soles).

Que, la Oficina de Administración, mediante Oficio N° 344-2016/SENAMHI-OA, remitió una copia de la Resolución Directoral que aprueba la baja de las Cuatro (04) unidades vehiculares a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, de conformidad a lo señalado en la Ley



N° 27995, Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por Las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, por consiguiente resulta necesario disponer el acto administrativo respectivo;

Que, con Oficio N° 1770-2016-MINEDU/UGEL.03-ADM/EP de fecha 15 de noviembre de 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remite su respuesta presentando como propuesta de la recepción de los bienes muebles al "Centro Técnico Productivo - PROMAE MAGDALENA", representado por su Director Lic. Horacio Cano Ballón, quien realiza el requerimiento de los bienes a favor de este Centro Educativo a través de su Oficio N° 165-DIR/CETPRO PROMAE MAGD-2016;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAMP y por la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0174-2016/SENMAHI-PREJ-SG, de 15 de agosto de 2016 y; de acuerdo a lo informado por el Encargado de Bienes Patrimoniales, la propuesta presentada por la Directora de la Unidad de Abastecimiento y el visto bueno de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Transferencia en Calidad de Donación a título gratuito de los Cuatro (04) bienes muebles - unidades vehiculares valorizados en S/. 293,000.48 (doscientos noventa y tres mil con 48/100 soles) y un valor neto de S/. 4.00 (cuatro con 00/100 soles); a favor del Centro Técnico Productivo - "PROMAE Magdalena"; cuyo cuadro detalle y descripción de los bienes muebles – unidades vehiculares, se anexan como parte integral de la presente resolución de la siguiente manera.

N°	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA	
			MARCA	MODELO	DIMENSIONES						COLOR
1	AUTOMDVL	678205000012	NISSAN	SENTRA 1600I	4.32 x 1.38h x 1.69	ROJO BRILLANTE	MALO	1503,0101	48.313,20	1,00	REPARACION ONEROSA
2	CAMIONETA	678250000002	NISSAN	CBEULCFDD22SWNDAGC	5.04 x 1.71h x 1.82	BLANCO	MALO	1503,0101	82.246,48	1,00	REPARACION ONEROSA
3	CAMIONETA	678250000010	NISSAN	FIERA 4x4/2001	4.91 x 1.74h x 1.65	BLANCO	MALO	1503,0101	81.918,83	1,00	REPARACION ONEROSA
4	CAMIONETA	678250000029	NISSAN	CBEULCFD21SWLFA-F97	4.75 x 1.72h x 1369	BLANCO	MALO	1503,0101	80.521,97	1,00	REPARACION ONEROSA
TOTAL EN S/								293.000,48	4,00		

Artículo 2°.- Autorizar a la Directora de la Unidad de Abastecimiento, para que a través del encargado de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, realice la entrega de los bienes muebles – unidades vehiculares mediante un Acta de Entrega y Recepción, la cual deberá suscribirse junto con el Director del Centro Técnico Productivo "PROMAE MAGDALENA".

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, a la Superintendencia de Bienes Nacionales – SBN; a la Unidad de Abastecimiento, Bienes Patrimoniales dentro diez (10) días hábiles de emitida la presente.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el portal web del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, de conformidad con la Ley N° 20806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

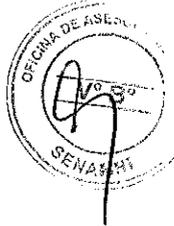

CPC. GLADIS LIVENIA FERRO ZUÑIGA
 Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

Distribución:
 Copie -
 Archivo
 GCI
 GAUC
 OAU/AF
 LRR/AF
 S/eng p

ANEXO 01

Informe Técnico N° 0001-2017/SENAMHI-UA-BP

N°	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR NETO (S/)	CAUSAL BAJA
			MARCA	MODELO	DIMENSIONES	COLOR					
1	AUTOMOVIL	678205000012	NISSAN	SENTRA 1600I	4.32 x 1.38h x 1.69	ROJO BRILLANTE	MALO	1503,0101	48.313,20	1,00	REPARACION ONEROSA
2	CAMIONETA	678250000002	NISSAN	CBEULCFDD22SWNDAGC	5.04 x 1.71h x 1.82	BLANCO	MALO	1503,0101	82.246,48	1,00	REPARACION ONEROSA
3	CAMIONETA	678250000010	NISSAN	FIERA 4x4/2001	4.91 x 1.74h x 1.65	BLANCO	MALO	1503,0101	81.918,83	1,00	REPARACION ONEROSA
4	CAMIONETA	678250000029	NISSAN	CBEULCFD21SWLFA-F/97	4.75 x 1.72h x 1.369	BLANCO	MALO	1503,0101	80.521,97	1,00	REPARACION ONEROSA
TOTAL EN S/									293.000,48	4,00	





CESAR VARGAS SOTELO
BIENES PATRIMONIALES
SENAMHI

RESOLUCION DE BAJA : 23

EXPEDIENTE : :B0000086

FECHA : 05/12/2015

NRO.	CODIGO	DESCRIPCION	F. ALTA	CTA.	PREC. ACT.	DEPRECIA.	VALOR NETO
1	678205000012	AUTOMOVIL MARCA NISSAN MODELO SENTRA 1600I COLOR ROJO BRILLANTE MOTOR No GA16 783083R CHASIS 3N1D41S4ZK032414 PLACA No BIE-952	20/04/2001	1503.0101	48.313,20	48.312,20	1,00
2	678250000002	CAMIONETA NISSAN DOBLE CABINA 4 X4 COLOI 30/11/1997 BLANCO PLACA PGS 973 MOTOR ° Z24977804Y CHASIS JNICBUD22Z0000320	30/11/1997	1503.0101	82.246,48	82.245,48	1,00
3	678250000010	CAMIONETA NISSAN 1996 DOBLE CABINA 4 X 4 PLACA No PGS-197 MOTOR No Z24-959411Y CHASIS N-PS-JN1CBUD21Z0450554	03/12/1997	1503.0101	81.918,83	81.917,83	1,00
4	678250000029	CAMIONETA NISSAN PICKUP MOD/FIERA 4X4 2000 COLOR BLANCO MOTOR N° KA24959745M CHASI: 3N6CO13Y8ZK003465 PLACA PIG-066 NUEVA EGF - 484	20/04/2001	1503.0101	80.521,97	80.520,97	1,00

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO ACT.	MONTO DEP.	MONTO NETO
1503.0101	Para Transporte Terrestre	293.000,48	292.996,48	4,00
TOTAL		293.000,48	292.996,48	4,00

JUSTIFICACION : VEHICULOS DE LA SEDE CENTRAL INOPERATIVOS



CARGO

Senamhi
SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA
E HIDROLOGÍA DEL PERÚ

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 12 ENE 2017

OFICIO N° 004 -2017/SENAMHI/OA-UA

- Señora : **CPC GLADIS LIVENIA FERRO ZUÑIGA**
Directora de la Oficina de Administración
- Asunto : Disposición final de bienes muebles – unidades vehiculares dado de baja.
- Referencia : a) INFORME N° 001 -2017/SENAMHI/OA-BP
b) MEMORANDO N° 118-2016 SENAMHI/SG-OA

Me dirijo a usted, en relación al asunto y documento a) de la referencia, mediante el cual el responsable de Bienes Patrimoniales, comunica acerca del levantamiento de observaciones acerca de la disposición final de bienes muebles – unidades vehiculares dado de baja, aprobados con Resolución Directoral N° 023-2016-SENAMHI-OA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el **numeral 6.5 Actos de Disposición** de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, se remite las correcciones del presente expediente para su evaluación y posterior aprobación mediante resolución directoral.

Por lo expuesto, se alcanza proyecto de Resolución Directoral, con las correcciones realizadas por su despacho.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

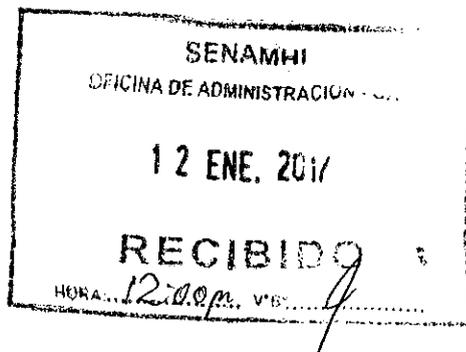
Abog. LIDIA ROJAS HUERTA

Directora de la Unidad de Abastecimiento.
SENAMHI



Distribución:

Copia: OA/BP
Archivo
06/01/2017
LRH/AG/cnpg



Handwritten signature and date: 12.01.17



Lima, 09 de Enero de 2017

INFORME N° 001-2017-SENAMHI-UA-BP

Señora : **Abog. LIDIA ROJAS HUERTA**
Directora de la Unidad de Abastecimiento

Asunto : Devolución de expediente de Donación de Vehículos.- Remite.

Referencia. : a) Memorando N° 118 – 2016/SENAMHI/SG-OA
b) Informe N° 070-2016-SENAMHI-UA-BP

Tengo el agrado de dirigirme a usted de conformidad al documento de la referencia a), en relación a las observaciones realizadas por la Oficina de Administración en atención a lo expuesto y solicitado en el documento de la referencia b); siendo las observaciones las que se detallan a continuación.

Observación a) *Con respecto a Informe Técnico del Área de Patrimonio,*

Se pide valorar los documentos del administrado en su petitorio y si esta se adecua a la norma legal pertinente.

- ✓ Se ha procedido a verificar el oficio remitido por el PROMAE y la documentación adjunta y presentación por parte de la UGEL N° 03, habiendo cumplido con la documentación solicitado
- ✓ Se ha procedido a verificar el oficio remitido por el Centro Educativo PROMAE Magdalena y la documentación adjunta.
- ✓ Se ha procedido a verificar el expediente referido de acuerdo a la normatividad vigente.

Se pide concordancia entre el análisis y las conclusiones del informe.

- ✓ Se ha procedido a modificar el informe técnico N°002-2016/SENAMHI-UA-BP, actualizando los datos correspondientes a la relación que debe guardar con lo que se necesita informar.

Observación b) y c) Con respecto a los Proyectos para la Oficina de Asesoría Jurídica y Proyecto de Resolución Directoral.

- ✓ Bienes Patrimoniales ha superado las observaciones realizadas por la Oficina de Administración, alcanzando al presente los proyectos debidamente corregidos.

11/05/17



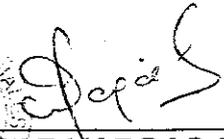
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- ✓ Sobre el particular se recomienda que, de realizar alguna observación a los proyectos adjuntos sea comunicada previamente al suscrito de forma verbal a fin de proceder a corregir de inmediato lo que crea conveniente, dado que Bienes Patrimoniales es un área de apoyo a vuestro despacho y desconoce el desenlace del trámite.

Por lo expuesto, a fin de continuar con el trámite administrativo y en cumplimiento al procedimiento de disposición final de las 04 unidades vehiculares se alcanza el levante de las observaciones respectivamente, asimismo hacer recordar que para efectos del procedimiento según normatividadⁱⁱ se cuenta con un plazo de 15 días de recibido el presente informe.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,




Sr. CÉSAR VARGAS SOTELO
Bienes Patrimoniales

CVS/cnpg

ⁱ Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de extrema pobreza. "Artículo 4°.- Procedimiento para la Transferencia de los Bienes Muebles dados de Baja; numeral 4.1 Los Centros Educativos Estatales deberán presentar una solicitud ante la Unidad de Gestión Educativa Local de su jurisdicción, adjuntando el requerimiento detallado del mobiliario que le sea necesario para su mejor funcionamiento".

ⁱⁱ Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobador con Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; Artículo 124.- Del procedimiento La unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe.

Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan.

INFORME TECNICO N° 001-2017-SENAMHI/UA-BP

Fecha: 09.01.2016

I. ACTO O PROCEDIMIENTO:
"X")

(Marcar con

ALTA	
BAJA	
DONACION	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología Del Perú
Dirección	Jr. Cahuide N° 785 – Jesús María
Ubicación	Provincia y Región Lima
Teléfono	614-1401

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(Marcar con "X")

1	Informe N° 024/2016/SENAMHI/UA-BP – 04/08/2016	X
2	Informe Técnico N° 001-2016 – 04/08/2016	X
3	Resolución Directoral N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA – 22/08/2016	X
4	OFICIO N° 0236-2016/SENAMHI-OA – 02/09/2016 / SBN - Solicitud de Ingreso N° 23730 – 2016 – 02/09/2016	X
5	OFICIO N° 344-2016/SENAMHI-OA – 10/10/2016	X
6	OFICIO N° 165-DIR/CETPRO PROMAE MAGD-2016 – 08/11/2016	X
7	OFICIO N° 1770-2016-MINEDU/UGEL.03-ADM/EP – 14/11/2016	X

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.2 Ley N° 27995, Ley Que Establece Procedimientos Para Asignar Bienes Dados de Baja Por Las Instituciones Públicas, A Favor De Los centros Educativos De Las Regiones De Extrema Pobreza.
- 3.3 Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, y sus modificatorias.
- 3.4 Decreto Supremo N° 014-2014-EF; que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por entidades estatales, a favor de centros educativos de regiones de extrema pobreza.
- 3.5 Resolución N° 046-202015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatal".
- 3.6 Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0108-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI

IV. ANTECEDENTES

- 4.1. Que, con fecha 22 de agosto de 2016 se emite la Resolución Directoral N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA, aprobando la baja contable y física de 04



unidades vehiculares de propiedad del SENAMHI, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, valorizados en un importe de S/ 293,00.48 (doscientos noventa y tres mil con 48/100 soles), cuyo detalle y descripción se adjunta al documento de Resolución. (Ver anexo 01).

4.2. Con el Oficio N° 344-2016/SENAMHI-OA, de fecha 10 de octubre de 2016, la Oficina de Administración del SENAMHI, comunicó a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 la baja de 04 unidades vehiculares de propiedad del SENAMHI, a fin de cumplir con lo señalado en el numeral 6.2.5. "Bienes dados de baja que sean de utilidad al sistema educativo" de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatal", aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN.

4.3. Que, con Oficio N° 1770-2016-MINEDU/UGEL.03-ADM/EP de fecha 15 de noviembre de 2016, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remite su respuesta presentando la propuesta de requerimiento del Centro Técnico Productivo "PROMAE MAGDALENA",

4.4. Que, **Oficio N° 165-DIR/CETPRO PROMAE MAGD-2016**, efectúa la solicitud adjuntando los siguientes documentos requeridos en el numeral 6.5.1.2 Procedimiento Para la Donación:

✓ Copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada según corresponda; **Adjunta copia simple del DNI del titular.**

✓ Resolución de nombramiento o designación del titular, en caso la solicitante sea una entidad, o los poderes respectivos y su correspondiente Certificado de Vigencia emitido por La SUNARP, en caso se trate de una institución privada sin fines de lucro.

Adjunta copia simple de la Resolución Directoral N° 02426-2015, emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03.



V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

5.1. Los bienes muebles materia de la transferencia en calidad de donación encuentran detallados en el anexo "A" adjunto.

5.2. Que, los cuatro (04) bienes muebles – unidades vehiculares, se trataría de una "Transferencia en Calidad de Donación" a favor del Centro Técnico Productivo - "PROMAE Magdalena", conforme a lo dispuesto en el marco general de los artículos 122 y 124 del reglamento de la Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales en concordancia con el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, donde se indica los procedimiento y acciones para la transferencia en calidad de Donación.

VI. ANALISIS Y EVALUACION

6.1. Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de

Bienes Estatales”, la misma que en su Artículo N° 10, literal g) y literal k.1), establecen que es función, atribución y obligación de las entidades, aprobar la baja de sus bienes y aprobar los actos de disposición, respectivamente.

- 6.2. Que, en el Artículo 118° del citado reglamento precisa “La Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.
- 6.3. Que en el marco general de los artículos 122 y 124 del reglamento de la Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales en concordancia con el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, se indica los procedimiento y acciones para la transferencia en calidad de Donación.
- 6.4. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0108-2016/SENAMHI-PREJ-SGS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y lo señalado en el Artículo N° 30, literal c) que a la letra dice: “La Oficina de Administración será la encargada de, dirigir y supervisar el proceso de alta o baja de los bienes muebles e inmuebles y mantener actualizado el correspondientes al margesí de bienes.” En ese sentido la Oficina de Administración será la encargada de aprobar el presente acto de disposición final.
- 6.5. Que, al respecto se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 27995, “Ley Que Establece Procedimientos Para Asignar Bienes Dados de Baja Por Las Instituciones Públicas, a favor de Los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza” y lo dispuesto en su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2014, que tienen por objeto entregar bienes dados de baja a los centros educativos.
- 6.6. Que, el presente se trataría de la baja de 04 bienes muebles, unidades vehiculares dados de baja por la causal de mantenimiento y reparación onerosa –propiedad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, siendo aprobado mediante Resolución Directoral N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA,
- 6.7. Para tal efecto, se ha elaborado el presente informe que sustenta la disposición final de los bienes muebles – unidades vehiculares mencionados en los párrafos precedentes y el proyecto de Resolución Directoral a fin que se eleve a la Oficina de Administración para la evaluación y de estimarlo conveniente la aprobación correspondiente,



VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

- 7.1. Los Cuatro (04) bienes muebles – unidades vehiculares; materia del presente expediente, se consignan actualmente en descripción detallada (anexo N° 01) adjunto; siendo el estado actual de todos los bienes en estado inoperativo y totalmente depreciados.
- 7.2. Cabe mencionar que de los bienes mencionados a pesar de estar

inoperativos e inservibles servirán y serán de utilidad para del sistema educativo, de tal manera que estos bienes serían utilizados en los talleres de mecánica automotriz del Centro Educativo solicitante según lo mencionan en el Oficio N° 165-DIR/CETPRO PROMAE MAGD-2016.

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Por los fundamentos expuestos y con la documentación adjunta, se recomienda la transferencia en calidad de Donación a título gratuito de los Cuatro (04) bienes muebles - unidades vehiculares valorizados en S/. 293,000.48 (doscientos noventa y tres mil con 48/100 soles), a favor del Centro Técnico Productivo - "PROMAE Magdalena", conforme a lo dispuesto en el marco general de los artículos 122 y 124 del reglamento de la Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales en concordancia con el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA".
- 8.2 Se recomienda que el proceso de Transferencia en calidad de Donación de los cuatro (04) bienes muebles – unidades vehiculares; se formalice mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de Administración, en el marco de lo establecido en el artículo N° 122, 124 del Reglamento de la Ley N° 29151 – "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.
- 8.3 Para lo antes señalado se adjunta también al presente, el proyecto de Resolución Directoral, que aprueba el acto de disposición final en mención.

Atentamente,



CESAR RAUL VARGAS SOTELO
Bienes Patrimoniales
SENAMHI

CVS/cnpg

Lima, 09 de enero de 2017



PERU

Ministerio
del Ambiente

2007-2016 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 10 OCT. 2016

OFICIO N° 344 -2016/SENAMHI-OA

Señora
MARIA PACHAS REQUENA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-3
Jr. Andahuaylas N° 563
Lima 1

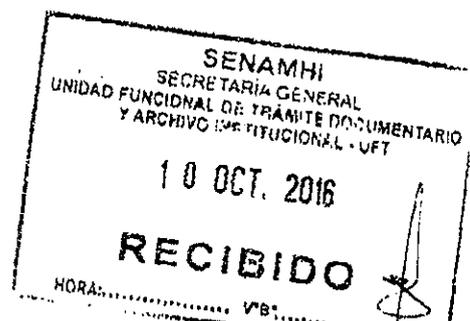
Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo a nombre del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y comunicarle que nuestra institución ha dado de baja a **cuatro vehículos**, los cuales pueden ser destinado transferido a alguna Institución del estado en cumplimiento a la Ley N° 27995: "Procedimiento para la transferencia de los Bienes Muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los Centros Educativos Estatales de las zonas de Extrema Pobreza".

Por tal motivo, solicito a usted tenga a bien difundir tal información a las Instituciones Educativas Públicas de su jurisdicción, se adjunta la Resolución Directoral N°023-2016/SENAMHI-OA-UA del 22-08-2016, con la que se da de baja cuatro (4) vehículos; para cualquier información sírvase coordinar con el Sr. César Vargas Sotelo-Encargado de Bienes Patrimoniales de la Unidad de Abastecimiento del SENAMHI, al número telefónico 614-14-14 anexo 403.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Directora de la Oficina de Administración



SERVICIO NACIONAL
DE
METEOROLOGIA E HIDROLOGIA
DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION DIRECTORAL N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA

De 22 de agosto de 2016.

VISTO

El Informe N° 023 -2016-SENAMHI-UA-OA, de 09 de agosto de 2016, mediante el cual el Director de la Unidad de Abastecimiento eleva el expediente para la baja de 04 (cuatro) vehículos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por causal de reparación onerosa, elaborado por el Encargado de Bienes Patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director de la Unidad de Abastecimiento, en concordancia con el Informe Técnico N° 01-2016, de fecha 04 de agosto de 2016, elaborado por el Encargado de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, recomienda a la Oficina de Administración aprobar la baja de las cuatro (04) unidades vehiculares descritas en el citado informe, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, en el Glosario de Términos de la Directiva N° 001-2015/SBN, se define al Mantenimiento o reparación onerosa como: Causal de baja que califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Oficina de Administración es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°



007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales; estando a lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM y en la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0174-2016/SENAMHI-PREJ-SG, de 15 de agosto 2016 y; de acuerdo a la propuesta presentada por el Director de la Unidad de Abastecimiento, con el Visto bueno de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la baja contable de los vehículos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa; bienes que están valorizados en S/. 293,000.48 (doscientos noventa y tres mil con 48/100 Soles) y cuyo detalle de placa de rodaje y valorización individual se describen a continuación:

CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	MONTO ACT.	MONTO DEPREC.	MONTO NETO
		S/.	S/.	S/.
678205000012	Automóvil Nissan de placa BIE-952 de 2001	48,313.20	48,312.20	1.00
678250000002	Camioneta Nissan de placa PGS-973 de 1997	82,246.48	82,245.48	1.00
678250000010	Camioneta Nissan de placa PGS-197 de 1996	81,918.83	81,917.83	1.00
678250000029	Camioneta Nissan de placa EGF-484 de 2001	80,521.97	80,520.97	1.00
TOTAL S/.		293,000.48	292,996.48	4.00



ARTICULO 2°.- AUTORIZAR al Director de la Unidad de Abastecimiento, para que, a través del encargado de Bienes Patrimoniales del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, realice los trámites pertinentes, de acuerdo a la normativa e informar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. JUANA MUÑOZ RIVERA
Directora de la Oficina de Administración
SENAMHI

12.10

SENAMHI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ABASTECIMIENTO -UA	
Secretaría	Conocimiento
Adquisiciones	Informar
Comisión y Viajes	Organizar
Convocatorias	Evaluar
Procedimiento	Coordinar
Ejecución de Obras	Seguimiento
Almacén General	Beneficiar
Transporte	Organizar
Bienes Patrimoniales	Bienes Patrimoniales
Servicios Generales	Organización
Telecomunicaciones	Organización
Encargado. <i>Despacho</i>	<i>Despacho</i>
Despacho. <i>Remite a Patrimonio</i>	<i>Remite a Patrimonio</i>
<i>2 fin de que inicie las acciones respectivas a la brevedad.</i>	
Importancia. <i>Normal</i>	<input type="checkbox"/> Normal <input type="checkbox"/> Urgente
V° B°	<i>11.25.08/16</i>

Senamhi **SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ**
SECRETARÍA GENERAL
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
HOJA DE TRÁMITE

NOMBRE:		REGISTRO N°
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 03		11701
ASUNTO:		FECHA
PROPUESTA DE INSTITUCION EDUCATIVA PARA DONACION, CETPRO PROMAE MAGDALENA. REMITE		15/11/16

ENTREGAR A:	PARA:	FECHA	DECRETADO POR:
OA	02	16 11 16	<i>[Signature]</i>

CÓDIGO DE ACCIÓN

- | | | |
|----------------------------|-------------------------------|---|
| 01. Acción inmediata | 13. Acuse de recibo | 25. Plazo <input type="text"/> hrs. <input type="text"/> Días |
| 02. Acción necesaria | 14. Su conocimiento y fines | 26. Presupuesto |
| 03. Atención | 15. Coordinación | 27. Proyecto de resolución |
| 04. Análisis / Estudio | 16. No procede | 28. Actualizar información |
| 05. Cumplimiento | 17. Urgente | 29. Por corresponderle |
| 06. Evaluar | 18. Muy urgente | 30. Adjuntar antecedentes |
| 07. Formular requerimiento | 19. Hacer saber al interesado | 31. Remitir por valija oficial |
| 08. Informar | 20. Según lo conversado | 32. Archivar |
| 09. Opinión | 21. Traducir | 33. Decreto |
| 10. Para aprobación | 22. Pendiente | |
| 11. Para conversar | 23. Tomar nota y devolver | |
| 12. Preparar respuesta | 24. Visación | |

DECRETO:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007-2016"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 15 NOV 2016

OFICIO N° 1770 -2016-MINEDU/UGEL.03-ADM/EP

Señora
CPC. JUANA NMUÑOZ RIVERA
Directora de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología del Perú - SENAMI
Jr. Cahuide 721 Jesús María, Lima - Perú

Asunto: Propuesta de institución educativa para donación.

Referencia: Oficio N° 344-2016/ASENAMI-OA
Expediente N° 0105972 - 2016

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted en atención a su oficio de la referencia mediante el cual solicita la relación de las instituciones educativas que serán beneficiados con la donación de los bienes dados de baja en su institución con Resolución Directoral N° 23-2016/SENAMI-OA-UA, los cuales se detallan en el artículo 1°, de dicha resolución.

Al respecto, presento como propuesta para la recepción de dichos bienes a la siguiente institución educativa:

CETPRO PROMAE MAGDALENA, Representado por su Director, Lic. Feliciano Horacio Cano Ballón, ubicada en el Jr. Leoncio Prado N° 1015, del Distrito de Magdalena del Mar, Teléfono 2627395, 2627392 y 2634118.

Para efectos de iniciar los trámites de la transferencia respectiva, de conformidad con la normativa vigente, se remite adjunto a la presente copias de las RD de designación de Director, copia del DNI y Oficio de Informe de necesidad, son tres (03) folios.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,
15 NOV 2016

7182

16:30

SENAMI	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Nombre	
Apellido	
Edad	
Sexo	
Profesión	
Estado Civil	
Religión	
Partido	
Grupos	
Observaciones	
LGR/JAY	
Encargado	César V...
Objetivo	Evaluar y realizar
Acciones	Conforme a ley
Observaciones	informar a la brevedad
Importancia	
Fecha	
Nota	



LUIS SUVERMO RUIZ ROJAS
Jefe del Área de Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N° 03

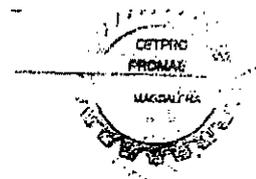
SENAMI	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	
UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA	
RECIBIDO	
16.11.16	

SENAMHI
OF. DE TRAMITE DOCUMENTARIO
Y ARCHIVO - OTA

2016 NOV 15 PM 2 07

RECIBIDO
NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

SENAMHI	
SECRETARÍA GENERAL	
UNIDAD FUNCIONAL DE TRAMITE DOCUMENTARIO	
Y ARCHIVO INSTITUCIONAL - OPT	
11701	
N° de Registro:	
RECIBIDO	



Jr. Leoncio Prado N°1015 y Jr. Cuzco N°620 – Magdalena del Mar

2627395 2627392 263-4118

promaemagdalena@gmail.com
www.promaemogdalena.edu.pe



"Año de Consolidación del Mar de Grau"

Magdalena, 08 de noviembre de 2016.

OFICIO N° 165-DIR/ CETPRO PROMAE MAGD-2016

Señora:
Lic. MARIA PACHAS REQUENA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 03
Cercado de Lima.

ASUNTO: SOLICITO DONACION DE AUTOMOVILES

Tengo el agrado dirigirme a Ud., para expresarle cordiales saludos a nombre de la Dirección, el personal jerárquico, docente y administrativo del Centro de Educación Técnico Productiva, de Producción de Material Educativo PROMAE MAGDALENA, y manifestarle lo siguiente:

1. **El CETPRO "PROMAE MAGDALENA"**, se encuentra ubicado en el Distrito de Magdalena y es una Institución Educativa de Gestión Estatal con más de 43 años al servicio de la comunidad, impartiendo capacitación dirigida a jóvenes y adultos de escasos recursos económicos y poblaciones vulnerables, quienes en su gran mayoría generan su autoempleo y se encuentran orientados a incluirse socialmente para rápidamente insertarse en el mercado laboral.
2. En la actualidad disponemos de una población estudiantil que supera los 2000 estudiantes, cuyas edades oscilan entre los 14 años a más, sin límite de edad, cuya capacitación es gratuita; así también tenemos un porcentaje considerable de estudiantes inclusivos.
3. Contamos con una oferta educativa de 10 familias ocupacionales y más de 130 asignaturas modulares, en las especialidades de Administración y Comercio (100), Artesanía y Manualidades (50), Computación e Informática (370), Construcción - Maderas (304), Electrónica y Electricidad (174), Estética Personal (108), Hostelería y Turismo (368), Mecánica Automotriz (120), Mecánica de Producción (85), Textil y Confecciones (302), que ofrecemos en los turnos mañana, tarde y noche en más de 20 aulas taller o aulas laboratorio.
4. Asimismo considerando que no poseemos recursos asignados para el funcionamiento institucional, situación que limita la capacidad de realizar nuestra oferta educativa con mayor calidad; por ello, recurrimos a su digno despacho para solicitarle se digne disponer o nos asigne en calidad de donación bienes que permitan optimizar el proceso de enseñanza - aprendizaje y de esta manera coadyuvar a la mejora de la calidad educativa y contribuir en la rápida inclusión en el mercado laboral, para lo cual solicitamos la atención a nuestro pedido

Finalmente, agradecemos su atención a la presente y estamos seguros de contar con la aceptación de nuestros requerimientos, cimentados en su alto espíritu de colaboración, gestión institucional y contribución a los logros y metas propuestas de nuestro CETPRO, la misma que está orientada a una población vulnerable y de escasos recursos económicos Y estudiantes con discapacidad.

Atentamente,

DIR/FHCB
Sec/mvm

FAMILIAS PROFESIONALES

ESTÉTICA PERSONAL

HOSTELERÍA Y TURISMO

TEXTIL Y CONFECCIÓN

CONSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO

MECÁNICA Y MOTORES

MECÁNICA Y METALES

COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA

ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

ARTESANÍA Y MANUALIDADES



Resolución Directoral N° 02426
-2015

Lima, 05 MAR 2015

Visto el Acta de Adjudicación de plaza directiva de institución educativa debidamente suscrita por el docente y los miembros del Comité de Evaluación, la misma que figura en la relación de plazas adjudicadas publicadas por el Comité;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 55º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo;

Que, el literal d) del artículo 35º de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el numeral 59.2 del artículo 59º del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; los cargos del Área de Gestión Institucional son designados mediante concurso nacional conducido por el MINEDU;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Normas para el Concurso Público para Acceso a cargos de Director y Subdirector de Instituciones Educativas Públicas 2014;

Que, conforme a la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU, se convoca al concurso público de acceso a cargos de director y subdirector de instituciones educativas públicas 2014, el cual se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 1551-2014-MINEDU, y se aprueba el cronograma del concurso;

Que, una vez concluido el procedimiento de adjudicación de plazas directivas, el Comité de Evaluación ha procedido a publicar la relación de plazas adjudicadas;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 426-2014-MINEDU y sus modificatorias la Resolución Ministerial N° 430-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 462-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 024-2015-MINEDU, Resolución Ministerial 071-2015-MINEDU y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a don (ña) CANO BALLON, FELICIANO HORACIO, como DIRECTOR I.E., por un periodo de tres (3) años, a partir del 01 de marzo del 2015, para lo cual se consigna la información siguiente:



JURAMENTO NACIONAL DE BIENES ESTATALES RECEPCION

RECIBIDO POR: S.I.N. 2016 SEP - 2 PM 3:17 Liria

Lima, 02 SET. 2016

OFICIO N° 0236/2016/SENAMHI-OA

Señor: José Luis Pairazamán Torres Superintendente Nacional de Bienes Estatales Calle Chinchón N° 890 San Isidro.-

Asunto: Remisión de expediente de baja

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle un expediente técnico de 14 (catorce) folios, conteniendo la resolución Directoral N° 023-2016/SENAMHI-OA-UA por la baja de cuatro (04) vehículos por causal de mantenimiento o reparación onerosa.

Sin otro particular es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



CPD JUANA MUÑOZ RIVERA Directora de la Oficina de Administración SENAMHI

Distribución:

Copia: Archivo

UA

02-09-2016

LRH-CYS.-

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

CONSTANCIA DE REGISTRO

Solicitud de Ingreso N° : **23730-2016**

Fecha : 02/09/2016

hora : 3:46 PM

Documento : OFICIO N°

0286-201/BENAMHI-GA

Folios : 14

Administrado: MINISTERIO DEL
AMBIENTE

Observación :

IMPORTANTE:

1. Su petitorio será atendido según las funciones establecidas en el D.S. N° 016-2010-VIVIENDA y de conformidad a la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
 2. Conservar este documento para cualquier atención o consulta, indicando el número de solicitud.
 3. Visite nuestra página web: www.obn.gob.pe para conocer la respuesta a su petitorio.
- Central telefónica: (1)317-4400
Fax: 317-4422
Calle Chinchón N° 890 San
Isidro.